

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 19.291 · 1971

POLICÍA FEDERAL

Boletín Oficial, 18 de octubre de 1971 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Policía Federal

FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

Modificación al Escalafón Técnico Profesional Policial.

LEY Nº 19.291

Bs. As., 8/10/71

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Elimínase a partir de la fecha la incorporación de abogados al Escalafón Técnico Profesional Policial de la Policía Federal, creado por Decreto número 10/62 y reglamentado por Decreto 3.695/62.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Federal (Decreto-Ley 333/58 convalidado por Ley Nº 14.467 y modificado por Ley número18.894) por el siguiente:

"La jefatura del Departamento de Asuntos Jurídicos será cubierta según el régimen común de asignación de destinos por grado jerárquico en el Escalafón de Seguridad, debiendo poseer el funcionario designado título universitario de abogado".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Fedeal.

LANUSSE

Arturo Mor Roig

VEREDICTA LEYES

Policía Federal. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).